

mers 28, y S. S. acordaron, que se tenga presente esta partida para incluirla en el presupuesto ordinario del año venidero mil ochocientos, setenta y cuatro, puesto que no hay otro medio para cubrirlos, poniendose así en conocimiento del Sr. Gobernador.

Se dio cuenta de la exposicion que Don Pedro O. Quiquer presentaba dirigio al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al parecer en doce de Agosto, por esta enmendada la fecha en que se queja de la mala admon. de los fondos que se recaudan para la conservacion de las aguas del Heredamiento del Riego del Alharace, así como tambien de recuerdos de este Ayuntamiento. Mediante a que los fondos expresados caen a cargo de la Comision que los mismos propietarios, interesados en las aguas, non sean con entera y esclusiva independencia de la Municipalidad, sin que la Autoridad Local intervenga una que para presidir sus reuniones, o Junta general para que no se altere el orden, acordaron, pase a la Comision de expresado riego dicha Instancia con certificacion de este particular para que en su vista manifieste lo que le parezca y resulte, devolviendole a este Ayuntamiento para evacuar el informe como se le pue viene por su Sica.

Se acordó por sus Señorías se instruya expediente para la construccion de doce sillas que hay consignadas en el presupuesto para el uso de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otro

